Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 27 OCT. 2021

VISTO: la Nota Interna Nº 2492/2021 Letra: T.C.P.-D.A.; y

CONSIDERANDO

Que por la nota del visto el agente Leonardo FERNANDEZ, solicita autorización para el usufructo de la licencia deportiva prevista en el artículo 11 inciso d) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución Subsecretaría de Trabajo Nº 345/13, para participar del Torneo Argentino "Select 12" organizado por la Unión Argentina de Rugby (UAR) en la ciudad de Carlos Paz, provincia de Córdoba, entre el 28 de octubre y el 02 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención la Directora de Administración a/c C.P. Carolina GONZALEZ, manifestando no tener objeciones con respecto a dicha solicitud.

Que el artículo 11, inciso d), último párrafo del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución Subsecretaría de Trabajo Nº 345/13 establece que *"...Finalizada la licencia el trabajador presentará las constancias que acrediten su participación..."*.

Que el citado agente cuenta con la antigüedad mínima exigida para el goce de dicha licencia.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al agente Leonardo FERNANDEZ, Legajo Nº 164, el usufructo de la licencia establecida en el artículo 11 inciso d) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución Subsecretaría de Trabajo Nº 345/13, desde el 28 de octubre al 02 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive.

443 -

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º inciso f) de la Ley provincial Nº 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al agente Leonardo FERNANDEZ, Legajo Nº 164, el usufructo de la licencia establecida en el artículo 11 inciso d) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución Subsecretaría de Trabajo Nº 345/13, desde el 28 de octubre al 02 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive, debiendo presentar a su regreso las debidas constancias que acrediten su participación. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 443 **/2021**

TCP
Confeccionó
CO
Controló
CG
Corrigió
MJ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia